



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a. Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. Héctor Gregorio Esteban, María del Pilar Muñoz Romero y D^a Aránzazu Pérez Gil.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suarez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suarez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial del Grupo Popular D. Alberto Cortés Gómez.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 6490/2023. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, PUESTO NÚM. 1033 “AYUDANTE SERVICIOS MÚLTIPLES”.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 1033 de la Relación de Puestos de Trabajo “Ayudante Servicios Múltiples”, y a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente se indica:

“1.- Mediante escrito, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Administrador-Coordenador del Complejo Príncipe Felipe solicita la tramitación de procedimiento para la provisión mediante comisión de servicios de un puesto número 1033, Ayudante Servicios Múltiples, que actualmente se encuentra vacante y resulta imprescindible cubrir a la mayor brevedad posible para el correcto desarrollo del Servicio.

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, *“en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza”*. La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuanta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario/a de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del puesto vacante núm. 1033 "Ayudante Servicios Múltiples", procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

10.- Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023.”

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 1033 "Ayudante Servicios Múltiples", cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera de esta Diputación Provincial de Guadalajara interesados/as dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

ANEXO

Área funcional: COMPLEJO PRÍNCIPE FELIPE
Subárea Funcional: Comple

COD. PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚ. M. TIT.	PROVISIÓN	SIN G.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LA B.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLE. M. ESPECÍF.
1033	Ayudante Servicios Múltiples Colaborar en el mantenimiento y en la limpieza de las dependencias del Complejo Príncipe Felipe y la conducción y mantenimiento del vehículo asignado.	2	Concurso General	No Sing	Admon. Especial	-	-	L/ F	Preferente y esporádica	Turno M/T	Turnos M y T, Lunes a Viernes con dedicación esporádica.	-	Permiso de conducir (B)	C2/E	14	585

3.- EXPEDIENTE 6763/2023. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, PUESTO NÚM. 204 "ADMINISTRATIVO/A JEFE DE SECCIÓN INTERVENCIÓN".

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 204 de la Relación de Puestos de Trabajo "Administrativo/a Jefe de Sección

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Intervención”, y a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente se indica:

“1.- Mediante escrito, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Interventor solicita la tramitación de procedimiento para la provisión mediante comisión de servicios del puesto número 204, Administrativo/a Jefe de Sección de Intervención, ante la inminente jubilación de Dña. Francisca Rubio Moreno, funcionaria de carrera adscrita a este puesto.

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, “en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza”. La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

adjudicatario cuanta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario/a de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del puesto núm. 204 "Administrativo/a Jefe de Sección Intervención", procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

10.- Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023."

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 204 "Administrativo/a Jefe de Sección Intervención", cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera de esta Diputación Provincial de Guadalajara interesados/as dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO

Área funcional: INTERVENCIÓN
Subárea Funcional: Ingresos

COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
204	Administrativo /a Jefe/a de Sección Intervención	Realizar las tareas de contabilización de ingresos y pagos	1	Concurso General	No Sing	Admón. General	Administrativa	-	F	Preferente habitual	Continua	08:00 a 15:30	Las propias de la subescala	Contabilidad Pública. Ofimática	C1	22	960

4.- EXPEDIENTE 7103/2023. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, PUESTO NÚM. 894 "OFICIAL/A JEFE/A GRUPO ELECTRICISTA (ITINERANTE); Y A RESULTAS, PUESTO NÚM. 100 "OFICIAL/A ELECTRICISTA CENTROS COMARCALES; Y PUESTO NÚM. 1790 "OFICIAL/A ELECTRICISTA MANTENIMIENTO".

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 894 "Oficial/a Jefe/a Grupo Electricista (Itinerante)" y, con motivo de la adjudicación del puesto, en su caso, convocar como resultas los siguientes puestos: el núm. 100 "Oficial/a Electricista Centros Comarcales", con sus respectivos destinos (Guadalajara Sur, Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón y Sigüenza), y el núm. 1790 "Oficial/a Electricista Mantenimiento", y a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente se indica:

"1.- Mediante escrito, de fecha 5 de diciembre de 2023, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética solicita la tramitación de procedimiento para la provisión mediante comisión de servicios del puesto número 894 "Oficial/a Jefe/a Grupo Electricista (Itinerante)" y, con motivo de la adjudicación del puesto, en su caso, convocar como resultas los siguientes puestos: el núm. 100 "Oficial/a Electricista Centros Comarcales", con sus respectivos destinos (Guadalajara Sur, Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón y Sigüenza), y el núm. 1790 "Oficial/a Electricista Mantenimiento", al no poder garantizarse la prestación del servicio de electricistas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, *“en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza”*. La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario/a de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del puesto núm. 894 "Oficial/a Jefe/a Grupo Electricista (Itinerante)" y con motivo de la adjudicación del puesto, en su caso, convocar como resultas los siguientes puestos: el núm. 100 "Oficial/a Electricista Centros Comarcales", con sus respectivos destinos (Guadalajara Sur, Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón y Sigüenza), y el núm. 1790 "Oficial/a Electricista Mantenimiento", procedería aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

10.- Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023."

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 894 "Oficial/a Jefe/a Grupo Electricista (Itinerante)" y, con motivo de la adjudicación del puesto, en su caso, convocar como resultas los siguientes puestos: el núm. 100 "Oficial/a Electricista Centros Comarcales", con sus respectivos destinos (Guadalajara Sur, Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón y Sigüenza), y el núm. 1790 "Oficial/a Electricista Mantenimiento", cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera de esta Diputación Provincial de Guadalajara interesados/as dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO:

Área funcional: CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO, TALLER Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Subárea Funcional: Centros Comarcales

COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALAS	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
894	Oficial/a Jefe/a Grupo Electricista (itinerante)	Coordinar y realizar los trabajos asignados del ramo de electricidad en los distintos Centros Comarcales, con dependencia jerárquica del Oficial Jefe de Grupo del Centro Comarcal	1	Concurso General	No Sing	Servicios	Oficios	-	F/L	Preferente y esporádica	Continua prolongada	Invierno: L a J: 08-14 y 15-18:00 V: 08-14:30 Verano 15/06 al 15/09: L a J: 07-14 y 15-17 (que se dedican estas últimas a formación presencial y a trabajos bajo techado) V: 07-14	FP I Electricidad/ Graduado Escolar	Permiso de conducir (B) Carnet instalador electricista	C2	18	785

Área funcional: CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO, TALLER Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Subárea Funcional: Centros Comarcales

COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALAS	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
100	Oficial/a Electricista Centros Comarcales	Realizar las reparaciones propias del ramo de electricidad en el Centro Comarcal. Dar cobertura a un centro comarcal distinto al asignado por motivo de vacaciones, bajas u otras circunstancias organizativas de carácter temporal del Servicio.	5	Concurso General	No Sing	Servicios	Oficios	-	F/L	Preferente y esporádica	Continua prolongada	Invierno: L a J: 08-14 y 15-18:00 V: 08-14:30 Verano 15/06 al 15/09: L a J: 07-14 y 15-17 (que se dedican estas últimas a formación presencial y a trabajos bajo techado) V: 07-14	FP I Electricista/ Graduado Escolar	Permiso de conducir (B) Carnet instalador electricista	C2	16	685

Área funcional: CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO, TALLER Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Subárea Funcional: Mantenimiento y Brigada Verde

COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALAS	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
1790	Oficial/a Electricista Mantenimiento	Realizar los trabajos asignados de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas en los edificios de la Diputación, municipios a los que presta asistencia e	1	Concurso General	No Sing	Servicios	Oficios	-	F/L	Preferente y esporádica	Continua	08:00 - 15:30 (Del 15/06 al 15/09 de 07:00 a 14:30)	FP I Electricista/ Graduado Escolar	Permiso de conducir (B) Carnet instalador electricista	C2	16	660

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial,

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO LICITACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUPUESTO PROYECTO MODIFICADO	PRESUPUESTO ADICIONAL LÍQUIDO
CS.M-2202/01	10/05/2022	Zona 1- Molina y Cifuentes- Consultorios médicos	273.880,10 €	273.880,10 €	280.972,24 €	7.092,14 €

7.- EXPEDIENTE 4522/2022. PROYECTO MODIFICADO OBRA CS.M-2022/02, ZONA 2- COGOLLUDO Y SIGÜENZA – CONSULTORIOS MÉDICOS.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2023-1360 de fecha 24 de marzo de 2023, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial,

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO LICITACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUPUESTO PROYECTO MODIFICADO	PRESUPUESTO ADICIONAL LÍQUIDO
CS.M-2202/02	10/05/2022	Zona 2- Cogolludo y Sigüenza-Consultorios médicos	145.322,69 €	145.322,69 €	159.701,66 €	14.378,96 €

8.- EXPEDIENTE 4524/2022. PROYECTO MODIFICADO OBRA CS.M-2022/03, ZONA 3- GUADALAJARA – CONSULTORIOS MÉDICOS.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2023-1360 de fecha 24 de marzo de 2023, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial,

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO LICITACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUPUESTO PROYECTO MODIFICADO	PRESUPUESTO ADICIONAL LÍQUIDO
CS.M-2202/03	10/05/2022	Zona 3- Guadalajara-Consultorios médicos	189.831,76 €	189.831,76 €	208.752,62 €	18.707,06 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

9.- EXPEDIENTE 4835/2022. PROYECTO MODIFICADO OBRA PD.A-2021/06, ACTUACIONES VARIAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, SIGÜENZA.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2023-6631 de fecha 28 de noviembre de 2023, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado n.º 2 de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado n.º 2, que sustituye al anterior proyecto modificado n.º 1 aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de enero de 2023, en el cual se establecía un presupuesto adicional líquido de 59.578,12 euros sobre el presupuesto inicial de adjudicación, cuya cuantía adicional líquida pasa a ser de 43.127,26 euros, tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO LICITACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUPUESTO PROYECTO MODIFICADO	PRESUPUESTO ADICIONAL LÍQUIDO
PD.A-2201/06	12/05/2022	SIGÜENZA- Actuaciones varias en edificios municipales.	300.000,00 €	267.809,98 €	348.311,04 €	43.127,26 €

10.- EXPEDIENTE 6611/2023. PROYECTO DE OBRA XX.M-2023/23, REFORMA Y ADECUACIÓN PLANTA SEXTA COLEGIO SAN JOSÉ.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2023, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.M- 2023/23	GUADALAJARA	REFORMA Y ADECUACIÓN PLANTA SEXTA COLEGIO SAN JOSÉ	249.500,00€

11.- EXPEDIENTE 3668/2023. DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES PREMIOS “PROVINCIA DE GUADALAJARA” Y DE LOS PREMIOS DE POESÍA “RÍO UNGRÍA” Y “RÍO HENARES”.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

1º.- La Junta de Gobierno en sesión de 20 de junio de 2023 aprobó la Convocatoria de los Premios “Provincia de Guadalajara” de Investigación Histórica y Etnográfica, Narrativa, Poesía, Periodismo, Dibujo y Fotografía; y de los Premios de Poesía Río Ungría y Río Henares (Expediente 3668/2023).

2º.- La Junta de Gobierno en sesión de 21 de noviembre de 2023 designó a los Jurados de cada uno de los Premios “Provincia de Guadalajara” de Investigación Histórica y Etnográfica, Narrativa, Poesía, Periodismo, Dibujo y Fotografía; y de los Premios de Poesía Río Ungría y Río Henares (Expediente 6242/2023).

3º.- Tras las respectivas reuniones y deliberaciones, los Jurados de cada uno de los Premios (cuyas Actas constan en el Expediente), han elegido los ganadores de las respectivas modalidades.

Por lo que visto el Informe propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Cultura y Educación relativo a los ganadores de los Premios “Provincia de Guadalajara” y de los Premios de Poesía Río Ungría y Río Henares 2023; y visto el Informe de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Designar como ganadores de los respectivos Premios a las siguientes personas:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

PREMIOS “PROVINCIA DE GUADALAJARA” 2023

	<u>Importe del premio</u>
PREMIO “FRANCISCO LAYNA SERRANO” DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA - 2023 D. RAÚL ROMERO MEDINA DNI: 31707469Z C/ Betancunia, 8 – 6-2 28017 MADRID	4.500 €
PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2023 D ^a ELENA ALONSO FRAYLE DNI: 30569474J C/ Meinekestr , 10 10719 BERLIN (Alemania)	7.000 €
PREMIO “JOSÉ ANTONIO OCHAITA” DE POESÍA-2023 D. EDUARDO HERRERA BAULLOSA DNI / PASAPORTE: 568024975 2351 Douglas Rd, Apt. 912 Coral Gables, FL 33145	3.000 €
PREMIO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA” DE PERIODISMO-2023 D ^a GLORIA MARTA MAGRO ESTEBAN DNI: 03105643E C/ Altamira, 13 19004 GUADALAJARA	2.500 €
PREMIO “JESUSA BLANCO” DE FOTOPERIODISMO-2023 Declarado desierto por el Jurado.	
PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN” DE DIBUJO-2023 Primer Premio D. CARLOS VICENTE DEL AMO DNI: 03139745S C/ Sigüenza, 13 – 1 ^ª A 19002 GUADALAJARA	3.000 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segundo Premio
D^a SOFÍA JOLDES GORI 1.000 €
DNI: Y5269118Q
C/ Isla de Tenerife, 338
19170 EL CASAR DE TALAMANCA (Guadalajara)

PREMIOS "TOMÁS CAMARILLO" DE FOTOGRAFÍA-2023

Premio Nacional
D. VIRGILIO HERNANDO VAÑÓ 2.000 €
DNI: 03074371F
C/ Los Álamos, 490 – Urbanización El Clavín
19163 GUADALAJARA

Premio provincial
D. JUAN LUIS GARCÍA GÓMEZ 1.000 €
DNI: 03086006G
Plaza de la Huerta, 9
19180 MARCHAMALO (Guadalajara)

PREMIOS RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES 2023.

PREMIO DE POESÍA "RÍO UNGRÍA"
D. JORGE DE ARCO MAÍNEZ MURCIANO 500 €
DNI: 02614065T
c/ Virgen del Portillo, 7 - 4
28027 MADRID

PREMIO DE POESÍA "RÍO HENARES"
D^a SOL GARCÍA DE HERREROS MADUEÑO 500 €
DNI: 05244884X
c/ Cantueso, 6 – 2ºF
40002 SEGOVIA

12.- EXPEDIENTE 849/2023. RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2023 aprobó la Convocatoria para la Concesión de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Subvenciones a Deportistas destacados de la provincia de Guadalajara en el año 2023.

Visto el informe del Órgano Colegiado contemplado en la Base sexta de la citada Convocatoria; se formula propuesta de resolución definitiva conforme a la Base Novena de la convocatoria; dado que en relación con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se ha dado cumplimiento al mismo.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1º.- En consonancia con lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto, los deportistas beneficiarios deberán presentar la justificación de las subvenciones antes del 30 de octubre de 2023.

2º.- Estimar la concesión de las subvenciones que se relacionan en el Anexo I, en concepto de promoción e impulso de las actividades de deportistas destacados de la provincia de Guadalajara durante el año 2023.

3º.- Desestimar la concesión de subvención al deportista Daniel Del Arco Villalba según cláusula 5 punto 1 de la convocatoria, y a Paula Marcos Escribano, que presenta renuncia.

4º.- Aprobar la disposición del crédito por importe de 7.512,72 € de la partida 341.481.01

SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA 2023

ANEXO I

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

BAREMACIÓN DEPORTISTAS DESTACADOS 2023

EXP	DEPORTISTA	MÉRITO DEPORTIVO OLÍMPICO	MÉRITO DISCIPLINAS NO OLÍMPICAS	PUNTOS	CUANTIA	CUANTÍA MÁXIMA (CLAUSULA 12.2.b)
849	Lena Moreno Reyes		90	90	1.125,00 €	1.125,00 €
849	María Herranz Gómez		20	20	250,00 €	250,00 €
849	Daniel González Zudaire		40	40	500,00 €	500,00 €
849	Carmen Hernández Ramírez		60	60	750,00 €	750,00 €
849	Daniel Molina Martínez	200		200	2.500,00 €	2.000,00 €
849	Marta Martínez Agustín	200		200	2.500,00 €	964,00 €
849	Jose Gustavo Marcos Gómez		60	60	750,00 €	298,72 €
849	Esther Julián Serrano		40	40	500,00 €	500,00 €
849	Oscar García Cuadrado		90	90	1.125,00 €	1.125,00 €
				800	10.000,00 €	7.512,72 €

13.- EXPEDIENTE 5310/2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 28 de diciembre de 2023, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades locales que figuran en la relación adjunta, habiéndose efectuado el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-septiembre de 2023), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 40,22%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía establecido en la base quinta:

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	APORTACIÓN MUNICIPAL (ANEXO I)	% A APLICAR SEGÚN BASES	PORCENTAJE REDUCIDO SEGÚN CRÉDITO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
5850/2023	AYUNTAMIENTO DE HONTOBA	P1916800D	3.886,03 €	90%	53,80%	2.090,68 €
5862/2023	AYUNTAMIENTO DE OREA	P1924200G	4.968,95 €	90%	53,80%	2.673,30 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

5868/2023	AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN	P1920100C	4.332,98 €	90%	53,80%	2.331,14 €
5878/2023	AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO	P1914500B	350,81 €	90%	53,80%	188,74 €
5879/2023	AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA	P1934600F	1.136,26 €	60%	35,87%	407,58 €
5891/2023	AYUNTAMIENTO DE HINDELAENCINA	P1916100I	1.763,82 €	90%	53,80%	948,94 €
5910/2023	AYUNTAMIENTO DE ANGUITA	P1903700A	630,12 €	90%	53,80%	339,00 €
5927/2023	AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS	P1907400D	2.299,82 €	90%	53,80%	1.237,30 €
5928/2023	AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE	P1917200F	3.094,28 €	90%	53,80%	1.664,72 €
5929/2023	AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES	P1901500G	1.869,47 €	90%	53,80%	1.005,77 €
Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	APORTACIÓN MUNICIPAL (ANEXO I)	% A APLICAR SEGÚN BASES	PORCENTAJE REDUCIDO SEGÚN CRÉDITO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
5930/2023	AYUNTAMIENTO GALVE DE SORBE	P1915000B	2.011,58 €	90%	53,80%	1.082,23 €
5956/2023	AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN	P1905200J	690,45 €	90%	53,80%	371,46 €
5959/2023	AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN	P1929900G	621,90 €	90%	53,80%	334,58 €
5977/2023	AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA	P1926600F	1.253,51 €	90%	53,80%	674,39 €
6031/2023	AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA	P1913100B	244,13 €	90%	53,80%	131,34 €
6032/2023	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA	P1936800J	625,55 €	90%	53,80%	336,55 €
6033/2023	AYUNTAMIENTO DE ALMONACID	P1902700B	2.292,11 €	60%	35,87%	822,18 €
6034/2023	AYUNTAMIENTO DE MILLANA	P1921500C	711,24 €	90%	53,80%	382,65 €
6057/2023	AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS	P1932900B	4.395,39 €	90%	53,80%	2.364,72 €
6072/2023	AYUNTAMIENTO DE ILLANA	P1917900A	1.499,85 €	60%	35,87%	538,00 €
6074/2023	AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	P1909200F	4.167,57 €	90%	53,80%	2.242,15 €
6080/2023	AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL	P1925400B	2.324,58 €	90%	53,80%	1.250,62 €
6081/2023	AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE	P1918600F	2.038,77 €	90%	53,80%	1.096,86 €
6089/2023	AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN	P1925700E	2.882,63 €	90%	53,80%	1.550,85 €
6103/2023	AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO	P1907700G	1.195,61 €	90%	53,80%	643,24 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

6104/2023	AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA	P1933600G	2.884,89 €	90%	53,80%	1.552,07 €
6106/2023	AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES	P1913500C	2.708,22 €	90%	53,80%	1.457,02 €
6118/2023	AYUNTAMIENTO DE EL CASAR	P1908500J	23.349,26 €	20%	11,96%	2.792,57 €
6119/2023	AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE	P1904100C	3.378,09 €	90%	53,80%	1.817,41 €
6120/2023	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA	P1900700D	1.155,87 €	60%	35,87%	414,61 €
6125/2026	AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA	P1914600J	1.412,62 €	60%	35,87%	506,71 €
6126/2023	AYUNTAMIENTO DE ALGORA	P1902100E	3.771,81 €	90%	53,80%	2.029,23 €
6129/2023	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY	P1933800C	16.379,21 €	20%	11,96%	1.958,95 €
Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	APORTACIÓN MUNICIPAL (ANEXO I)	% A APLICAR SEGÚN BASES	PORCENTAJE REDUCIDO SEGÚN CRÉDITO DISPONIBLE	SUBVENCIÓN A CONCEDER
6151/2023	AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA	P1919800A	4.679,71 €	90%	53,80%	2.517,68 €
6165/2023	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	P1916900B	9.128,09 €	40%	23,91%	2.182,53 €
6168/2023	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	P1940100I	10.029,09 €	40%	23,91%	2.397,96 €
6182/2023	AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE	P1918500H	4.622,79 €	60%	35,87%	1.658,19 €
Suma						47.993,92 €

SEGUNDO.- Conceder una subvención por importe de 3.000,00 € a los expedientes de la siguiente relación en los que, al efectuar el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-septiembre de 2023), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 40,22%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía, se supera este límite establecido en la base quinta:

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	APORTACIÓN MUNICIPAL (ANEXO I)	% A APLICAR SEGÚN BASES	PORCENTAJE REDUCIDO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
5854/2023	AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	P1912600B	16.919,65 €	40%	23,91%	3.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

5874/2023	AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO	P1931100J	7.817,52 €	90%	53,80%	3.000,00 €
5923/2023	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	P1913400F	11.933,86 €	60%	35,87%	3.000,00 €
5957/2023	AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS	P1921400F	7.134,09 €	90%	53,80%	3.000,00 €
6044/2023	AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN	P1929700A	17.570,80 €	60%	35,87%	3.000,00 €
6061/2023	AYUNTAMIENTO DE GÁLAPAGOS	P1914900D	28.265,15 €	40%	23,91%	3.000,00 €
6062/2023	AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	P1910100E	24.482,51 €	60%	35,87%	3.000,00 €
6087/2023	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE	P1935100F	11.083,41 €	60%	35,87%	3.000,00 €
6107/2023	AYUNTAMIENTO DE TRILLO	P1935200D	50.844,18 €	60%	35,87%	3.000,00 €
6135/2023	AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	P1906500B	56.206,04 €	40%	23,91%	3.000,00 €
6143/2023	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P1902900H	41.901,23 €	20%	11,96%	3.000,00 €
6152/2023	AYUNTAMIENTO DE UCEDA	P1935400J	12.278,57 €	40%	23,91%	3.000,00 €
6166/2023	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	P1922100A	12.722,42 €	40%	23,91%	3.000,00 €
6105/2023	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	P1907000B	36.537,52 €	20%	11,96%	3.000,00 €
Suma						42.000,00 €

TERCERO.- Los beneficiarios de los apartados Primero y Segundo han aportado con la solicitud, la documentación justificativa del gasto, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria.

CUARTO.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcocer, expediente nº 6015/2023, dado que, de la documentación aportada, se desprende que no efectúa aportación municipal propia a la financiación del servicio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de ayuda a domicilio, incumpliendo, por tanto, la condición de beneficiario de subvención, de conformidad con lo referido en la base 3ª de la convocatoria.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo de la convocatoria.

SEXTO.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

14.- EXPEDIENTE 2657/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO AL AMPARO DEL “CONVENIO CON EL CD NATACIÓN GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA”.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al amparo del “*Convenio con el CD Natación Guadalajara para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara*”, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en el convenio.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que “*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede*”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar la siguiente justificación:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
2657/2023	C.D. NATACIÓN GUADALAJARA	G19037563	2.000,00	1.000,00	2.000,00

15.- EXPEDIENTE 2628/2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO AL AMPARO DEL “CONVENIO CON LA ADC CD. MARCHAMALO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA”.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al amparo del “*Convenio con la ADC CD. Marchamalo para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara*”, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en el convenio.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, en la que se indica que “*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede*”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar la siguiente justificación:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
2628/2023	ADC CD MARCHAMALO	G19119296	4.500,00	2.250,00	4.441,80

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

16.- EXPEDIENTE 3567/2023. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, AL AMPARO DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE FERIAS TRADICIONALES QUE DEN VISIBILIDAD AL SECTOR PRIMARIO EN TODAS SUS VERTIENTES, AÑO 2023.”

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Molina de Aragón, por importe de 418,60 €, destinada a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para la realización y/o recuperación de ferias tradicionales que den visibilidad al sector primario en todas sus vertientes, para el año 2023, se registra solicitud de la referida entidad con entrada nº 2023-E-RE-13789 de fecha 18 de diciembre de 2023, comunicando la renuncia de la subvención concedida.

Vista la comunicación de renuncia, la Jefe de Servicio de Medio Ambiente, emite informe con fecha 18 de diciembre de 2023 con el siguiente tenor literal:

“ Antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023 acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamiento de la provincia de Guadalajara para la realización y/o recuperación de ferias tradicionales que den visibilidad al sector primario en todas sus vertientes durante el ejercicio 2023. Esta convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85 de fecha 4 de mayo de 2023.

Segundo.- Con fecha 7 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno acordó, con carácter definitivo, la concesión de subvenciones, concediendo al Ayuntamiento de Molina de Aragón la cantidad de 418,60 € para la celebración de la Feria San Miguel.

El acuerdo fue notificado al Ayuntamiento de Molina de Aragón con registro de salida nº 2023-S-RE-9378 de fecha 22 de septiembre de 2023, rechazando, la referida entidad, la notificación con fecha 3 de octubre de 2023.

Tercero.- Mediante registro de entrada con nº 2023-E-RE-13789 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Molina de Aragón, presenta escrito en el que comunica la renuncia de la subvención concedida.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cuarto.- Consta en el expediente justificante bancario de la devolución del importe total de la subvención concedida.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

Tercero.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo”.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la subvención y dar por concluido el expediente de subvención concedida al Ayuntamiento de Molina de Aragón al amparo de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para la realización y/o recuperación de ferias tradicionales que den visibilidad al sector primario en todas sus vertientes, año 2023.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

17.-EXPEDIENTE 5766/2022. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALGORA PARA LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2023 adoptó el acuerdo de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2023.

Por lo que respecta al plazo de ejecución y justificación de la subvención, el punto sexto del referido acuerdo indica que *“Dada la demora en el proceso de valoración de las solicitudes y a los efectos del correcto cumplimiento en la ejecución de la subvención por parte de los beneficiarios, se acuerda la ampliación del plazo de ejecución de la subvención hasta el día 31 de diciembre de 2023 y el plazo de justificación de la misma hasta el día 31 de enero de 2024”*.

Con fecha 20 de diciembre de 2023 y número de registro de entrada 2023-E-RE-13900, el Ayuntamiento de Algora, remite escrito solicitando *“una ampliación del plazo de ejecución de la subvención hasta el 31 de enero de 2024”*.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*. El mismo artículo señala, además, que *“tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”*.

En este sentido, el artículo 31.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara (B.O.P. nº 172, de 7 de septiembre de 2021), indica que *“la Diputación Provincial de Guadalajara podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros”*.

La Base 47.4 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, señala que *el “órgano competente podrá aprobar conforme a la Ordenanza General de Subvenciones una ampliación del plazo para el desarrollo de la actividad siempre que no exista prevención en contra en las bases de la convocatoria. La aprobación corresponde al mismo órgano que aprobó la convocatoria”*.

Finalmente, la Base 47.5 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, señala que *“el órgano competente podrá aprobar conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y siempre que no exista*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

prevención en contra en las bases de la convocatoria, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación”.

La base decimoséptima apartado segundo de la convocatoria establece lo siguiente: *“Con carácter excepcional, previa solicitud motivada que deberá presentarse antes de la finalización de los referidos plazos y a través de la entidad colaboradora, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución y justificación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes”.*

Se cumplen, pues, los requisitos establecidos en los apartados anteriores, dado que la ampliación solicitada por el interesado no daña los derechos de terceros, no supone una alteración sustancial de la naturaleza o finalidad de la subvención y ha sido propuesta antes de que concluyera el plazo de ejecución y de justificación. De este modo, en aplicación de lo previsto en la Base 47 de Ejecución del Presupuesto, se entiende que correspondería a la Junta de Gobierno, como órgano concedente de la subvención, otorgar la ampliación de plazo solicitada.

Por todo ello, visto el informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y de justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algora, hasta el día 31 de enero de 2024, para la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2023.

SEGUNDO.- Notificar al interesado y a la entidad colaboradora dicho acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

